

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **066**-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana,

26 FEB 2020

**VISTO:** el Informe N° 05-2020/GRP-401000 de fecha 13 de febrero del 2020 y la Nota N° 0000000158 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero del 2020 .

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 13-2020/GRP-401000 de fecha 11 de febrero del 2020 la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita autorización de asignación de presupuesto, para encargo interno, cuyos gastos se efectuaran de acuerdo a lo señalado en el documento descrito que serán utilizados en la inauguración de la obra "Construcción de pistas y Veredas en el AH María Cecilia Carrión Torres", en la ciudad de Paíta.

Que, mediante proveído esta Gerencia Sub Regional dispone a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal, por lo que, autoriza el giro por encargo interno por el monto de S/826.00 soles, a la cadena de gasto 2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo Humano.

Que, mediante N° 0000000158 de fecha 11 de febrero del 2020, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el giro de encargo interno, el monto de **s/. 826.00 (OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS 00/100 SOLES)**;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27783 Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°001-2019/GOB.REG.PIURA.GR de la fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA.GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto total ascendente a **S/. 826.00 (OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, para Efectuar los gastos descritos en el informe.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática, fuente de financiamiento y clasificador de gasto que indica:

**01 Secuencia Funcional**

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA
0009	GESTION ADMINISTRATIVA	S/.826.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/826.00
5	GASTOS CORRIENTES	S/.826.00
2.3	Bienes y Servicios	S/.826.00
2.3.1	Compra de Bienes	S/.826.00
2.3.1.1	Alimentos y bebidas	S/.826.00
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas	S/.826.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/826.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>S/826.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la LIC RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la rendición de cuentas debidamente documentada y dentro de los plazos establecidos, según normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO: HAGASE,** de conocimiento el contenido de la presente resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería , Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional Piura  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Corona"  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL